

## ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

Clave Informática	Clave seguimiento	Clave DG
18.CVOPVT.30.28 HR0	CMAYOR/2018/30/46	2601-STA

Objeto del contrato:

### **REDACCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES PUNTUALES Y REFUERZOS DE FIRMES PARA EL SERVICIO TERRITORIAL DE OBRAS PÚBLICAS DE ALICANTE**

El Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, modificado por el Decreto 12/2015, de 16 de septiembre, determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio; en su artículo 10 le asigna a ésta las competencias en materia de vivienda, proyectos urbanos, obras públicas, vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, costas y aeropuertos.

El Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de esta conselleria, en el apartado 1 de su artículo 1, indica que la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio es el máximo órgano responsable del Consell en materia de vivienda, proyectos urbanos, obras públicas, vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, costas y aeropuertos.

Por tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio es el desarrollo de las inversiones en materia de obras públicas, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **SE INFORMA QUE:**

La Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio tiene encomendada la ejecución de las obras de conservación, reparación y adecuación de las carreteras cuya titularidad ostenta la Generalitat Valenciana en la provincia de Alicante.

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Consellería, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Para la ejecución de estas obras también resulta necesaria la contratación de un servicio de redacción de proyectos de construcción de actuaciones puntuales y refuerzos de firmes para el Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante.

Por todo ello, en virtud de la delegación de funciones reflejada en el apartado tercero de la resolución de 2 de julio de 2018, de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria,

**SE ORDENA LA INICIACIÓN** del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda a Enrique del Río Vidal, en calidad de Jefe del Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante, por formar parte de las actividades que tiene asignadas por el Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

Por Resolución de 2 de julio de 2018 (DOGV 8329 de 2 de julio de 2018) de la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, sobre delegación de competencias